



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO: Alcaldía

DECRETO: SUSPENSIÓN DE DIVERSAS FIESTAS, CELEBRACIONES Y ACTOS PREVISTOS EN EL CALENDARIO FESTERO DE LA CIUDAD DE ALICANTE CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

La situación de emergencia que vivimos motivada por la crisis del COVID-19, la prioridad de salvar vidas por encima de cualquier otra consideración, la incertidumbre del tiempo en que las medidas de confinamiento puedan prolongarse y la evidencia de que cualquier medida que se adopte ha de hacerse desde la responsabilidad y midiendo escrupulosamente las consecuencias directas que tiene para resolver un problema concreto pero también las consecuencias indirectas que puede ocasionar, hace que deban abordarse la suspensión de actividades y actos festeros que, en condiciones normales, debían celebrarse.

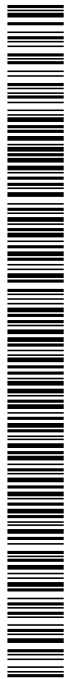
Este es el caso concreto de las fiestas previstas para los meses de abril, mayo y junio adscritas a la Federación de Asociaciones Festivas de Barrios y Partidas de Alicante (FATBA), Fiestas Tradicionales de Alicante y las adscritas a la Concejalía de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, siguientes:

- Fiesta Rociera de El Rebolledo (Concejalía)
- Cruces de Mayo (F. Tradicionales)
- Divina Pastora (FATBA)
- Barrio Tómbola (FATBA)
- Barrio Rabasa (FATBA)
- Fiestas Patronales de Tangel (Concejalía)
- Fiestas de San Pedro en Tabarca (F. Tradicionales)

Es una decisión dolorosa pero responsable para el Ayuntamiento, para la FATBA, la Federación de Fiestas Tradicionales y la propia Concejalía de Participación Ciudadana, así como para toda la gente implicada en éstas fiestas y para toda Alicante. Es una decisión difícil por el sobre esfuerzo que para todos, empezando por las Comisiones de Fiestas afectadas, va a suponer, pero también estamos convencidos, y así se nos ha trasladado, que el mundo de la fiesta es especial, es solidario, es comprensivo y es responsable, y no será ésta ni la primera, ni la última vez que lo demuestre. Por ello, el Ayuntamiento de Alicante apoyará sin duda para que las Comisiones puedan afrontar esta situación excepcional, porque este esfuerzo, como la lucha contra el COVID-19, es cosa de todos, y solo juntos lo superaremos.

Una vez analizados todos los escenarios posibles, y descartadas las opciones que, por uno u otro motivo, no son viables, tras las reuniones mantenidas con las distintas





Federaciones, esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto por el art. 6 y concordantes del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el art. 124.4 a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en representación de este Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se acuerda la suspensión, en las fechas previstas de celebración de las siguientes fiestas:

Fiesta Rociera de El Rebolledo, previstas del 24 al 26 de abril (Partidas Rurales)
Cruces de Mayo, previstas para los días 1, 2 y 3 de mayo (F. Tradicionales)
Divina Pastora, prevista para del 16 al 24 de mayo (FATBA)
Barrio Tómbola, previstas del 16 al 31 de mayo (FATBA)
Barrio Rabasa, previstas del 23 al 31 de mayo (FATBA)
Fiestas Patronales de Tangel, previstas del 29 al 31 de mayo (Partidas Rurales)
Fiestas de San Pedro en Tabarca, previstas del 27 al 30 de junio (F. Tradicionales)

La ampliación del periodo de declaración del estado de alarma acordado por el Gobierno de España y la propia evolución de la pandemia hace imposible que, aunque se hubiera superado la etapa de confinamiento, pudieran celebrarse dichas fiestas.

SEGUNDO: Cada una de las Federaciones, dentro del ámbito de sus respectivas asambleas de asociados, acordará si propone al Ayuntamiento fechas alternativas para su celebración en el presente ejercicio o, en su caso, la decisión de no celebrarlas definitivamente.

Expresar de antemano el agradecimiento a todos los alicantinos, y a todos los festeros de todos los barrios y partidas rurales de Alicante en particular, por su comportamiento ejemplar, y que los duros momentos que estamos viviendo no apaguen nunca la llama de la esperanza, y a la Federación de Asociaciones Festivas de Barrios y Partidas de Alicante (FATBA), Fiestas Tradicionales de Alicante, y a todas las asociaciones festeras y sus juntas directivas y comisiones de barrios, patronales, tradicionales y de las partidas rurales que, desde el inicio de esta crisis sanitaria han estado trabajando día tras día para adoptar la mejor solución posible.

TERCERO: Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces y demás órganos que se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a siete de abril de dos mil veinte.

EL ALCALDE: Fdo. Luis Barcala Sierra.

DOY FE, EL VICESECRETARIO: Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.